



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Monitorio.
Demandante	María Angélica Serna Londoño.
Demandado	María Guiza Torres.
Radicación	253864003001 2020 00159 00
Decisión	Rechaza.

Teniendo en cuenta que no se subsanó la demanda en la forma que fuere ordenada en auto de fecha 25 de agosto de 2020, se hace procedente la aplicación de lo reglado en el inciso 3 del artículo 90 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43c2a32c478b34d68bcc3b9fb8233419ff0e3bee080092c9557d885a32056546

Documento generado en 14/09/2020 07:46:27 p.m.